

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
25 DE FEBRERO DE 2.015**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE  
LOS ARROYOS ( SEVILLA )**

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE.**

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

**SRES./AS. CONCEJALES/AS.**

D. JOSE MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERA.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

**No asisten justificadamente:**

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

D. JESÚS VÁZQUEZ PALOMO.

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



### **1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR ( 25/07/2.014 - dos sesiones - y 26/09/2.014 ).**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2.014, otra sesión, Extraordinaria, convocada a solicitud de IULV-CA-NI., conforme al artº. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y la sesión de 26 de septiembre de 2.014, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 3 abstenciones ( IULV-CA-NI.).

### **2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARLAMENTO ANDALUZ.**

Debido a que es necesario para realizar el Sorteo de Miembros de Mesas la conexión a internet que ejecute el Programa, y ello se realiza en la Sala de Concejales, anexa a este Salón de Plenos; el Sr. Alcalde propone que se deje este punto para el final, y así evitar dos traslados.

### **3.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 4 y nº. 9 de 15 y 29 de enero, nº. 47 y nº. 48 de 2 de febrero y nº. 49, 50 y 51 de 10 de febrero de 2.015, que seguidamente se transcriben:

“ De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el Concurso Abierto para la Adjudicación de Equipamiento para la Nueva Escuela Infantil “Mª. de los Ángeles Cruz Velarde”, aprobado por Acuerdo Pleno celebrado el 26 de septiembre de 2.014, publicado anuncio en el BOP. nº. 242 de 18 de octubre de 2.014.

En uso de las facultades conferidas en el mencionado Acuerdo de Pleno y en las otorgadas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

De conformidad con los artículos de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de Alcaldía nº. 272/2.014, de 17 de diciembre, se adjudicó con carácter Provisional la Adquisición de Equipamiento para la Nueva Escuela Infantil.

Cumplidos todos los requisitos y formalidades previas, es por lo que HE RESUELTO:

1.- Adjudicar con carácter Definitivo a la empresa NUIMA, Soc. Coop. Andaluza, con CIF. F-91810036, la adquisición de Equipamiento para la Nueva Escuela Infantil "M<sup>a</sup>. de los Ángeles Cruz Velarde", por el importe de 157.620,25 euros, iva. incluido.

2.- Formalícese Contrato de Suministro de Adquisición del Equipamiento con la empresa adjudicataria.

3.- Notifíquese al interesado, expóngase en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante [www.castilblancodelosarroyos.es](http://www.castilblancodelosarroyos.es)".

"En uso de las atribuciones conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Teniendo conocimiento de la Resolución de Presidencia nº. 2.942/11, de 7/VII { modificada por Resolución nº. 1.427/14, de 6/V }, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, ejercicio 2.015; y habida cuenta de las necesidades manifiestas que en tal sentido se perciben en Castilblanco de los Arroyos, originadas por la actual crisis económica que está afectando a todos los sectores de la sociedad.

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Resolución, aceptando las condiciones expresadas en las bases de la misma.

Segundo.- Acreditar el compromiso de aportación que corresponde a este Ayuntamiento, contemplado en las citadas bases, siendo del 10%.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que tenga lugar".

“ ASUNTO: CERTIFICADO NEGATIVO SOBRE SALARIOS SOCIALES, RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN O AYUDAS ANÁLOGAS DE ASISTENCIA SOCIAL.

( Programa PREPARA, Real Decreto-Ley 23/2.012, de 4 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agotan su protección por desempleo ).

(Programa de ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO, Real Decreto-Ley 16/2.014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo).

En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vista el Real Decreto-Ley 16/2.014, de 19 de diciembre por el que se regula el Programa de ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO, de continuidad del Programa PREPARA, Real Decreto-Ley 23/2.012, de 4 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agotan su protección por desempleo.

Considerando la experiencia obtenida con la anterior ayuda, Programa PREPARA, en la que se emitían certificados individuales y al objeto de dar más agilidad, rapidez y comodidad a los ciudadanos de Castilblanco de los Arroyos en el trámite de solicitud de dichas ayudas y se emita uno único colectivo, es por lo que HE RESUELTO:

1.- Que este Ayuntamiento NO concede ni gestiona ningún tipo de salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas dirigidas a ciudadanos residentes en este municipio.

2.- Si en el futuro este Ayuntamiento estableciera algún tipo de ayuda de las referidas, me comprometo a informar al Servicio Público de Empleo Estatal sobre todos los aspectos relativos a la misma.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal, sito en San José de la Rinconada “.

“ Asunto: Autorizar a la Mancomunidad de Servicios La Vega la consulta telemática del Padrón de Habitantes.

### Fundamentos de Hecho

Visto el escrito formulado por D. Antonio Garrido Zambrano, en representación de la Mancomunidad de Servicios La Vega, instando la autorización a su favor y para el personal al servicio del departamento de tributos de la Mancomunidad, de la consulta del padrón municipal de habitantes a los efectos exclusivos de tramitar las solicitudes de bonificación recogidas en las ordenanzas fiscales que rigen la tasa por el servicio mancomunado de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

### Fundamentos de Derecho

Considerando que este municipio es miembro de la Mancomunidad de Servicios La Vega a la cual se le tiene atribuida la gestión mancomunada del servicio público de gestión de residuos sólidos urbanos.

Considerando lo establecido en el artº. 4º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artº. 8º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artº. 92.1º b) de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece que se admite la cesión de datos, informes y antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones con el objeto de la “colaboración con otras Administraciones Tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias”.

Considerando lo dispuesto en el artº. 16.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual contempla que “Los datos del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo al afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes”.

Considerando la posibilidad de consulta que ofrece el portal provincial de la Excm. Diputación de Sevilla sobre los datos obrantes en el padrón municipal.

Y de conformidad con las disposiciones citadas y a la vista de las atribuciones que en esta materia confiere la legislación vigente a esta Alcaldía.

### RESUELVO:

Primero.- Autorizar al personal al servicio del Departamento de Tributos de la Mancomunidad de Servicios La Vega la consulta telemática de los datos que consten en el Padrón Municipal de Habitantes, a los solos efectos de tramitar las solicitudes de bonificación recogidas en las ordenanzas fiscales que rigen la tasa por el servicio mancomunado de recogida y tratamientos de residuos sólidos urbanos, de conformidad con la petición instada.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Mancomunidad de Servicios La Vega, a los efectos procedentes.

Tercero.- El personal autorizado a la consulta telemática al servicio del Departamento de Tributos será designado por la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios La Vega, quien lo comunicará a la Excm. Diputación de Sevilla para dar trámite a la autorización pertinente, dando cuenta de dicha comunicación a este Ayuntamiento “.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVE: Conceder a D. Alejandro Aguirre Cabrera, con DNI. nº. &&&&& la cantidad de 70 euros en concepto de Patrocinio durante la participación en las distintas pruebas deportivas en las que se encuentre inscrito durante la temporada 2.015, en las que deberá aparecer “Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos”, así como el escudo municipal, en la indumentaria deportiva.

Asimismo, deberá presentar justificación de gastos por la cantidad concedida antes del 31 de diciembre de 2.015 “.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVE: Conceder a D. Manuel David Benito Martín, con DNI. nº. &&&&&, la cantidad de 70 euros en concepto de Patrocinio durante la participación en las distintas pruebas deportivas en las que se encuentre inscrito durante la temporada 2.015, en las que deberá aparecer “Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos”, así como el escudo municipal, en la indumentaria deportiva.

Asimismo, deberá presentar justificación de gastos por la cantidad concedida antes del 31 de diciembre de 2.015 “.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVE: Conceder a D. Daniel Luengo Calado, con DNI. n°. &&&&&&&, la cantidad de 70 euros en concepto de Patrocinio durante la participación en las distintas pruebas deportivas en las que se encuentre inscrito durante la temporada 2.015, en las que deberá aparecer "Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos", así como el escudo municipal, en la indumentaria deportiva.

Asimismo, deberá presentar justificación de gastos por la cantidad concedida antes del 31 de diciembre de 2.015 ".

#### **4.- DAR CUENTA: ENTREGA BARREDORA Y CONTRATO TILYTEL**

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, del documento con Registro de Entrada n°. 15, de 8 de enero de 2.015, en virtud del cual la Mancomunidad de Servicios La Vega cede el uso del siguiente vehículo, al Ayuntamiento, agradeciendo dicho acto:

Barredora, modelo Piquersa 2500ACH, n°. de bastidor 282000163.

Seguidamente, el Concejal Delegado de Juventud y Nuevas Tecnologías, D. José Manuel Carballar Alfonso, da cuenta del Contrato de Cesión de uso firmado por el Ayuntamiento con la empresa Tilytel Business S.L., con Registro de Entrada n°. 119, de 23 de enero de 2.015, en virtud del cual se va a proceder a la instalación de una red inalámbrica para conexión a internet, cediendo el Ayuntamiento el uso de espacio necesario del tejado del edificio municipal para instalar los equipos, a cambio de dos puntos de acceso a internet de banda ancha: Uno en la plaza Luis Braille y otro, en la Plaza Amarilla.

#### **5.- DAR CUENTA INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

En cumplimiento del artº. 10, apartado 3, del Real Decreto-Ley 7/2.012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo de financiación para el Pago a Proveedores, se da cuenta al Pleno del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado mes de enero, que se adjunta.

El Sr. Alcalde comenta que, en líneas generales, se está cumpliendo con el Plan de Ajuste, tanto en las previsiones de ingresos como en las de gastos; y califica el informe como muy positivo.

## **6.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN LOCAL DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA.**

Se da cuenta al Pleno por la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Milagros Fernández Olivera, de la Moción presentada por la Asociación Local de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, con fecha de Registro de Entrada 26 de enero del presente y nº. de registro 135, que queda unida al acta.

Tras su lectura y previo debate con la intervención de los grupos políticos que muestran su apoyo y disposición a colaborar con la Asociación, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de la ILP. presentada en el Congreso. Para ello facilitará a la Asociación Fibrocastril:

- Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.

- Dar publicidad en los medios que estuvieran a su alcance como página web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc.

2.- Que el acuerdo adoptado se eleve al Congreso de los Diputados, como apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular, con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.

Propuesto lo anterior, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, solicita que se aclara una cuestión sobre una de las Resoluciones de Alcaldía, que se le aclara.

El Concejel portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, se queja de que los puntos vienen a pleno sólo para dar cuenta. Sobre las ayudas a deportistas locales, comenta que debía tener publicidad suficiente para dar oportunidad a otros deportistas locales, de gran calidad. Continúa diciendo que no debe ser motivo de satisfacción el Plan de Ajuste. Pregunta por la anterior barredora y porqué el contrato con Tilytel no se ha propuesto a empresas locales. Que qué sentido tiene la obra en el Polígono Industria Cruz

Alta, en calles de 4 metros, por donde deben circular camiones de gran tonelaje.

La Concejala de IULV-CA-NI., Dña. Marina Falcón Moya , pregunta por la Moción de asilo para un activista saharauí.

El Sr. Alcalde responde que la Moción se verá en un próximo pleno.

Se producen interrupciones y protestas, anunciando el Sr. Alcalde que se va a proceder a tratar el punto del sorteo de Miembros de Mesa.

Seguidamente, se trasladan a la Sala de Concejales, anexa al Salón de Plenos, para tratar el punto nº. 2 del Orden del día.

## **2.- *SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARLAMENTO ANDALUZ.***

De conformidad con lo previsto en el artº. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y a los efectos de lo establecido en los arts. 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/as electores/as que a continuación se detallan:

DISTRITO 01            SECCIÓN 01            MESA A.

Titulares.

Presidente    Dña.  
1<sup>er</sup> Vocal     Dña. .  
2<sup>o</sup> Vocal     Dña.

Suplentes:

Presidente    Dña.  
Presidente    Dña.  
1<sup>er</sup> Vocal     D.  
1<sup>er</sup> Vocal     D.  
2<sup>o</sup> Vocal     D.  
2<sup>o</sup> Vocal     Dña.

DISTRITO 01            SECCIÓN 01            MESA B.

Titulares.

Presidente Dña.  
1er Vocal D.  
2º Vocal D. .

Suplentes:

Presidente D.  
Presidente D  
1er Vocal Dña.  
1er Vocal Dña.  
2º Vocal D.  
2º Vocal Dña.

DISTRITO 01

SECCIÓN 01

MESA C

Titulares.

Presidente Dña.  
1er Vocal Dña.  
2º Vocal Dña.

Suplentes:

Presidente Dña.  
Presidente Dña.  
1er Vocal Dña.  
1er Vocal D.  
2º Vocal Dña.  
2º Vocal D.

DISTRITO 02

SECCIÓN 01

MESA U.

Titulares.

Presidente D.  
1er Vocal D.  
2º Vocal D.

Suplentes:

Presidente Dña.  
Presidente Dña.  
1er Vocal D.  
1er Vocal Dña.  
2º Vocal D.  
2º Vocal Dña.

DISTRITO 02

SECCIÓN 02

MESA A.

Titulares.

Presidente Dña.  
1<sup>er</sup> Vocal D.  
2<sup>o</sup> Vocal Dña.

Suplentes:

Presidente Dña.  
Presidente Dña.  
1<sup>er</sup> Vocal Dña.  
1<sup>er</sup> Vocal D.  
2<sup>o</sup> Vocal Dña.  
2<sup>o</sup> Vocal D.

DISTRITO 02

SECCIÓN 02

MESA B.

Titulares.

Presidente Dña. M<sup>a</sup>.  
1<sup>er</sup> Vocal Dña.  
2<sup>o</sup> Vocal D.

Suplentes:

Presidente D.  
Presidente Dña.  
1<sup>er</sup> Vocal D.  
1<sup>er</sup> Vocal Dña.  
2<sup>o</sup> Vocal D.  
2<sup>o</sup> Vocal D. .

DISTRITO 02

SECCIÓN 02

MESA C.

Titulares.

Presidente D.  
1<sup>er</sup> Vocal D.  
2<sup>o</sup> Vocal D.

Suplentes:

Presidente D.

Presidente    Dña.  
1er Vocal    D.  
1er Vocal    D.  
2º Vocal    D.  
2º Vocal    Dña.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y veinticinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 25 de febrero de 2.015.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.